

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8420

Art. 1º .- Modifícanse las planillas anexas del Presupuesto del Honorable Senado y Legislatura para el Ejercicio 1974, Ley 8160, correspondientes a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 1, Item 02, Finalidad 1, Función 04, Programa 01, Sección 1, Partida Principal 1, Subprincipal 1, Parcial 1, Grupo Ocupacional 14, en la siguiente forma:

-Suprímense:

Tres cargos de Asesores Legislativos

-Créanse:

Cinco cargos de Asesores a nivel de Asesor de Bloque Político.

Art. 2º.- Las diferencias resultantes del artículo anterior se tomarán de la Cuenta "Ley 4299", Cámara de Senadores" .

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado.